

CCOO informa

CCOO reclama a las Universidades y a los responsables universitarios de los gobiernos central y autonómico la aplicación a su personal de las medidas de reducción de la temporalidad
Precariedad y temporalidad: las dos caras del empleo universitario

Sector: Comunidad Universitaria

Nº 26/2017

Lo primero las personas

El pasado 29 de marzo el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F firmaron el "Acuerdo para la Mejora del Empleo Público".

En dicho acuerdo se abordan cuestiones esenciales para el desarrollo del sector público y que afectan de manera clara y directa a las Universidades Públicas. Así, se contempla:

1. En relación a la Oferta de Empleo Público (OEP) se fija una tasa de reposición del 100 % en Sanidad, Educación, Administración de Justicia, Servicios Sociales y otros servicios públicos. El personal de las Universidades Públicas (PAS y PDI) mantendría una tasa de reposición del 100 %.
2. Medidas en materia de reducción de empleo temporal. Adicionalmente a la (OEP) ordinaria, y sin que compute a efectos de tasa de reposición, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) incluirá, para el año 2017, una autorización para que en el ámbito educativo se limita a los funcionarios docentes no universitarios.

Este acuerdo permite adicionalmente a la OEP, y sin que compute a efectos de tasa de reposición, la convocatoria de plazas que desde hace al menos tres años vengán estando ocupadas por personal temporal. El objetivo es ofertar en los próximos 3 años hasta el 90% de las plazas ocupadas de forma temporal y reducir la temporalidad a no más del 8%. **El personal de las Universidades Públicas se quedaría inicialmente fuera de estas medidas de reducción del empleo temporal.**

3. Constitución de grupos de trabajo en materia de empleo público. Se constituirán diferentes grupos de trabajo para aquellas materias que necesiten un posterior desarrollo y/o que requieran de la continuación del diálogo entre Administración y Organizaciones Sindicales firmantes. Y entre dichos grupos de trabajo se contempla uno específico para el estudio de la evolución y situación del empleo en las Administraciones Públicas, con especial referencia a las distintas Administraciones locales y **a las Universidades Públicas.**

La conclusión es clara: el Gobierno no ha considerado en ningún momento a la Universidad como sector prioritario al que aplicar de forma directa los acuerdos en materia de reducción del trabajo temporal hasta un 8 %. Y para ello se ha basado en los datos estadísticos de la propia administración en relación al porcentaje de personal interino en las distintas administraciones autonómicas. Según dichos datos, la temporalidad en los términos en la que la entiende la administración sería de un 4,8 % en las Universidades (PAS y PDI).

Esto supone ignorar de forma clara la realidad universitaria, donde la necesidad de estabilidad de las plantillas no se refleja tanto en la temporalidad de las contrataciones sino en la precariedad y en la duración determinada de las mismas. La temporalidad no se manifiesta únicamente en el mayor o menor número de contratos temporales de sustitución o cobertura temporal, sino en el crecimiento de las contrataciones no permanentes como consecuencia de la imposibilidad de ofertar plazas permanentes, que es lo que sucede en el caso de las Universidades Públicas. La estabilización de las plantillas de PAS y PDI es una necesidad vital para las Universidades Públicas, con independencia de si las contrataciones son temporales o adoptan otras modalidades de contratación no permanentes que no se dan en el resto de administraciones.

Este es el planteamiento que CCOO ha defendido en la Mesa General de Negociación, logrando en el último momento la inclusión en el Acuerdo de un compromiso para estudiar la situación concreta de las Universidades Públicas, con el objeto de incluir a su personal en dichos procesos de estabilización y al PDI en el Real Decreto-ley 6/2017 por el que se aprueba la OPE para 2017 de forma urgente, en el que inicialmente no estaba incluido.

Los derechos no se heredan, se defienden

Y esta necesidad es mayor a la vista de la redacción que plantea el Gobierno en relación a las contrataciones temporales en el proyecto de PGE. En el artículo 19.2, y en relación a la contratación temporal, se señala que “la duración del contrato o del nombramiento no podrá ser superior a tres años, sin que puedan encadenarse sucesivos contratos o nombramientos con la misma persona por un período superior a tres años, circunstancia esta que habrá de quedar debidamente reflejada en el contrato o nombramiento”, quedando únicamente fuera de esta regla las modalidades particulares de contrato de trabajo contempladas en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Aunque CCOO ha solicitado la retirada de este párrafo a los grupos parlamentarios y ha presentado una enmienda sobre este tema, de mantenerse la actual redacción supondría un claro problema para los contratos de sustitución de vacantes, relevistas por jubilación parcial, contratos de obra y servicio de personal laboral o a los “interinos por programas” de personal funcionario.

La realidad es que, en muchos casos, la gran mayoría de contratos temporales estructurales sobrepasan en mucho los 3 años (10, 15 o más años), y se corresponden a la modalidad de contrato de obra y servicios (personal laboral) o interinidad por programa (funcionario). Todo ello debido, como sabemos, a la falta de Ofertas Públicas durante muchos años, a pesar de lo cual hasta ahora se han podido evitar en la mayoría de los casos los despidos de este personal. Además, incluso aunque no tenga efectos retroactivos, el problema es grave pues muchos temporales “antiguos” tienen contratos que se van “renovando” o “cambiando de circunstancia”, con lo cual la Administración podría alegar que se trata de una nueva contratación.

De esta forma, el coctel formado por el Anteproyecto de PGE (rotación de temporales) y la no aplicación a las universidades del “Acuerdo para la Mejora del Empleo Público” resulta explosivo.

Por lo tanto, y ante la previsible reunión en próximas fechas del grupo de trabajo relativo a las Universidades Públicas, desde CCOO nos hemos dirigido a:

1. Los Rectores de las Universidades Públicas de Madrid ([UCM](#), [UAH](#), [UAM](#); [UC3M](#), [UPM](#), [URJC](#)) y de la [UNED](#).
2. El Presidente de la [CRUMA](#) y la [CRUE](#).
3. El [Secretario General de Universidades](#) de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
4. El [Ministro de Educación, Cultura y Deporte](#).

A todos ellos les hemos reclamado la aplicación de forma inmediata en las Universidades Públicas las medidas en materia de reducción de empleo temporal contempladas en el “Acuerdo para la Mejora del Empleo Público”.

Con este mismo objetivo CCOO y UGT hemos puesto en marcha de forma conjunta un proceso de pronunciamiento de las Juntas de Personal, Comités de Empresa, Claustros Universitarios y Consejos Sociales de las Universidades para formalizar la reclamación de este derecho por el conjunto de la comunidad universitaria.

En el ámbito concreto de las Universidades CCOO ha reclamado igualmente que se respete el criterio de no acumular las plazas que se pudieran derivar de los distintos procesos (tasa de reposición, OPE, etc.) a otros sectores y que las mismas se referencien a los sectores que generan las vacantes a ocupar, ya sea del sector del PAS o del PDI. La modificación de dicho criterio genérico pasaría por el acuerdo con los representantes de los trabajadores. Es esta una cuestión que en la dinámica actual no supone un efecto relevante, pero si contiene un fuerte componente de reconocimiento al sector afectado.

Por lo tanto, resulta imprescindible la implicación de todos y todas para lograr poner remedio a esta situación y para ello os solicitamos el respaldo a las iniciativas que hemos puesto en marcha. Está en juego el futuro del empleo público en las universidades y resulta imprescindible que lo defendamos de forma clara y decidida.

Madrid, a 29 de mayo de 2017

Los derechos no se heredan, se defienden

CCOO ***
enseñanza